

Módulo: Programador

Evidencia 2

Ética y ejercicio profesional

Somos un equipo de desarrolladores que nos vamos a constituir en una Sociedad por Acciones Simplificada (SAS), denominada XX . Por lo tanto vamos a facturar como empresa (CUIT propio) y cada integrante de esta sociedad estará matriculado en el Consejo Profesional de Ciencias Informáticas de la Provincia de Córdoba . Ley Provincial Nº 7642/87 Consejo Profesional de Ciencias Informáticas de la Provincia de Córdoba. Se llevará a cabo un contrato de prestación de servicios entre XX y SkyRoute S.R.L. en el que se deberá incluir:

- → <u>Plazo del contrato</u>: seis(6) meses en los cuales se deberá desarrollar la aplicación solicitada por SkyRoute S.R.L. Se van a desarrollar un total de seis módulos de códigos.
- → <u>La Forma de pago</u> será mensual, luego de la entrega de cada módulo, y por transferencia bancaria.
- → <u>El mantenimiento del software</u> estará incluido por seis meses luego de haber sido entregado el código. Luego de esta fecha se deberá celebrar un nuevo contrato para cotizar aparte, todo mantenimiento futuro así como también si SkyRoute S.R.L. desea implementar actualizaciones o mejoras al sistema.
- → <u>Propiedad intelectual y licencia de uso</u>: La totalidad del software desarrollado, incluyendo su código fuente, documentación técnica y funcionalidad, será propiedad exclusiva de XX.

SkyRoute recibirá una licencia de uso limitada al periodo en que se mantenga vigente la relación contractual entre las partes.Ley 11.723 Régimen legal de la Propiedad Intelectual

→ Confidencialidad y propiedad de los datos: Toda la información ingresada, almacenada o procesada mediante el software desarrollado, será propiedad exclusiva de SkyRoute S.R.L. XX se compromete a proteger la confidencialidad y seguridad de los datos. Ley 25.326 Protección de Datos Personales Si por algún motivo se concluye la relación laboral entre las partes, XX se compromete a facilitar la transición para que SkyRoute S.R.L. pueda continuar utilizando sus datos sin interrupciones ni pérdidas de información. Código de Ética del Consejo de Ciencias Informáticas de la Provincia de Córdoba



SkyRoute S.R.L. ha solicitado la incorporación del botón de arrepentimiento en la aplicación a desarrollar, esto tiene una utilidad fundamental tanto legal como práctica ya que, por un lado, es obligatorio ofrecer este mecanismo en toda transacción electrónica y por otro lado, se le da la oportunidad al usuario a cancelar la compra si se arrepiente, sin tener que justificar el motivo, debiendo consignar de manera clara el tiempo que tienen los usuarios para hacer uso del botón de arrepentimiento.Ley 24.240 Normas de Proteccion y Defensa de los Consumidores